

Universidad de Lima

Facultad de Derecho

Carrera de Derecho



**INFORME DE EXPEDIENTE CIVIL NO 0795-  
2012-0-0412-JM-CI-01 SOBRE:  
ANULABILIDAD DE ACTO JURÍDICO  
INFORME DE EXPEDIENTE LABORAL NO  
20366-2013-0-1801-JR-LA-06. SOBRE  
DESNATURALIZACIÓN DE CONTRATO Y  
NULIDAD DE DESPIDO.**

Trabajo de suficiencia profesional para optar el Título Profesional de Abogado

**Fabiola Donayre Valenzuela**

**Código 20161643**

Lima – Perú

Abril del 2022

## EXPEDIENTE CIVIL: ANULABILIDAD DE ACTO JURÍDICO

Materia: Anulabilidad de Acto Jurídico

Nº de Expediente: 0795-2012-0-0412-JM-CI-01

### RESUMEN

El presente informe jurídico versa sobre la demanda de anulabilidad del acto jurídico interpuesta por una sociedad conyugal, en contra de los demandados, mediante la cual solicitan que (i) se declare la anulabilidad del contrato de compraventa suscrito entre la referida sociedad conyugal demandante a favor de uno de los demandados, porque este último los habría convencido de firmar los documentos de la transferencia del inmueble mediante engaños y aprovechándose de la avanzada edad de los demandantes, indicándoles falsamente de que se trataban de documentos académicos que requerían de sus firmas. De declararse la referida nulidad, los demandantes también exigen como primera pretensión accesoria que (ii) se declare la nulidad del contrato de donación suscrito con posterioridad entre los demandados sobre el referido inmueble por consistir en un acto de simulación absoluta; y, se ordene (iii) la cancelación total de los asientos de inscripción de los actos indicados, los cuales figuran inscritos en los asientos registrales 0005 y 0006 en la Partida Electrónica No. P06027353 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral No. XII – Sede Arequipa.

EXPEDIENTE LABORAL: DESNATURALIZACIÓN DE CONTRATO Y  
NULIDAD DE DESPIDO

Materia: Desnaturalización de Contrato y Nulidad de Despido

Nº de Expediente: 20366-2013-0-1801-JR-LA-06

RESUMEN

El presente informe jurídico analiza la demanda laboral interpuesta por el demandante contra su anterior empleadora, en virtud de la cual solicitó que se reconozca una relación de trabajo indefinida como consecuencia de la desnaturalización del contrato de trabajo sujeto a modalidad innominada, en virtud del cual se desempeñó como operario de producción de una llenadora de bebidas no alcohólicas, toda vez que se le habría justificado su contratación temporal en la “transición tecnológica” que atravesaba su anterior empleadora, a pesar de realizar labores propias de la actividad permanente y principal de la empresa. Asimismo, solicitó que se declare la nulidad de su despido, en cuanto este habría obedecido a su afiliación sindical y a la interposición de una denuncia ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, por la que cuestionó su contratación temporal. A consecuencia de lo anterior, demandó se ordene su reposición en su anterior puesto de trabajo y el pago de las remuneraciones devengadas desde su cese laboral. Sin perjuicio de ello, en caso no ampararse la nulidad del despido, peticionó que se declare la desnaturalización del contrato de trabajo sujeto a modalidad y, por consiguiente, que se ordene el pago de la indemnización por despido arbitrario, en cuanto su despido no tendría una justificación legal alguna que lo ampare al no haber cometido ninguna falta grave.